

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	
MÓDULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt.máxima	Indicadores	Puntuación aspirante
Aspectos formales		El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento. SI CUMPLE los requisitos de la Base 7.4.1 Convocatoria: no se suma nada. Si incumple uno, dos o tres de los tres siguientes puntos, se restan 20 puntos máximo (sobre 100): - No se relacionan y numeran las unidades didácticas que componen la programación (no incluye índice). - Presenta menos unidades didácticas de las especificadas como mínimo (9). - Tiene una extensión de menos de 30 páginas DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada y contraportada.	
Documento	70 PUNTOS		
Presentación	2 PUNTOS		
Contextualización	2 PUNTOS	La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
	6 PUNTOS	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 (Enseñanzas FP)	60 PUNTOS	La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas. Se ajusta a lo indicado en la normativa de aplicación: Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 (Enseñanzas FP)	
Defensa	30 PUNTOS		
Exposición	3 PUNTOS	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.	
	3 PUNTOS	Inicia su exposición con una introducción adecuada y realiza una síntesis adecuada.	
	3 PUNTOS	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	
	3 PUNTOS	Realiza correctas referencias a la normativa de aplicación.	
	3 PUNTOS	Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.	
	3 PUNTOS	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.	
	3 PUNTOS	Utilización correcta de la oratoria y dicción.	

Debate con el tribunal	3 PUNTOS	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
	3 PUNTOS	Contesta a todas las preguntas que se le realizan.	
	3 PUNTOS	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (La programación puntúa un 40% de la segunda prueba)	
---	--

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

**ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)
SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.**

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	U.D. SELECCIONADA:

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
1. CONTENIDO UNIDAD	70		
Contextualización (10 puntos)	10		
	3	Estructura la unidad de forma lógica coherente y ordenada.	
	1	La unidad didáctica se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25.	
	6	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
Resultados aprendizaje (para FP) (10 puntos)	10		
	2	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
	8	Se han concretado los criterios de evaluación.	
Contenidos (5 puntos)	5		
	4	Se han concretado los contenidos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje).	
	1	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas	
Actividades y situaciones de enseñanza- aprendizaje (20 puntos)	20		
	3	Permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).	
	3	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.	
	2	Incorpora en las actividades elementos transversales.	
	5	Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.	
	2	Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.	
	5	Se prevé la utilización de diferentes recursos.	

Evaluación (15 puntos)	15		
	5	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.	
	2	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
	5	Se contemplan los procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza.	
	3	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.	
Criterios de calificación (5 puntos)	5	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los RA, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	
Medidas de atención a diferencias individuales (5 puntos)	5		
	3	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para la atención a diferencias individuales (Decreto 91/2024).	
	2	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.(Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	
2. DEFENSA DE LA UNIDAD	30		
Exposición Exposición (20 puntos)	20		
	5	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
	5	Se expresa de forma precisa y fluida.	
	10	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
Debate con el tribunal (10 puntos)	10		
	5	Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
	5	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA: 100 puntos
(La unidad didáctica computa un 60% de la nota de la segunda prueba)